

- Tratamiento biológico secundario y decantación secundaria
- Arqueta de salida de agua tratada y línea de fangos

El núcleo urbano de Los Ventorros:

- Separador de grasas y reja de desbaste manual
- Reactor biológico y decantación secundaria
- Recirculación de fangos y arqueta de toma de muestras

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-0263-SA).

Valladolid, 13 de julio de 2010.- El Jefe de Área de Calidad de las aguas, Julio Pajares Alonso.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
**Secretaría de Estado de la Seguridad Social**  
**Instituto de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Salamanca**

NOTIFICACIÓN de la Resolución de la reclamación de FELICÍSIMA GUDINO VICENTE, con DNI7579559, y concesión de un plazo de comparecencia para el conocimiento íntegro de la resolución.

Intentada la notificación al interesado de la Resolución de, dictada por la Dirección Provincial de Salamanca con fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la presente notificación en el Boletín Oficial de Castilla y León, si bien considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podría comparecer ante la Subdirección de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones del INSS, en el Paseo de Canalejas, 129, planta 4 37001 Salamanca, en el plazo de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Expediente: 2010/372 Interesado: FELICÍSIMA GUDINO VICENTE

Domicilio: STA. MARIA LA BLANCA, 1, BL3. ESC. 2,4ªB 37008 SALAMANCA

Acto a notificar: Supresión Mínimos unipersonales Resolución de 09.06.2010

Contra este resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Dirección Provincial del INSS, dentro de los 30 días siguientes al último día de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11 de abril).

El director provincial

P.D. de firma. Acuerdo 21-1-07 (BOP 28-2-07)

La subdirectora de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, Mª Montaña Cobaleda Polo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Excma. Diputación de Salamanca

PRESIDENCIA-SECRETARÍA GENERAL

#### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión ordinaria del Pleno Provincial celebrado el 31 de Mayo de 2001, aprobó inicialmente la modificación parcial de los Estatutos del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (OAEDR)(Artículo 16), del Centro Informático Provincial (CIPSA) (Art. 16.7), y de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA) (art 16.7)

Finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entienden definitivamente aprobados dichos acuerdos, por lo que se procede a publicar el texto íntegro de las modificaciones de mencionados Estatutos, que quedan con la siguiente redacción:

#### ORGANISMO AUTÓNOMO DE EMPLEO Y DESARROLLO RURAL

"**ARTICULO 16.** Contra los actos y acuerdos del Presidente y del Consejo de Administración, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

#### ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL

"**ARTICULO 16.7.** Contra los actos y acuerdos del Presidente y del Consejo de Administración, que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

#### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

"**ARTICULO 16. 7.** Contra los actos y acuerdos del Presidente y del Consejo de Administración, que pongan fin a la vía administrativa los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo de reposición.

Contra los actos propios de gestión y recaudación tributaria procederá el recurso de reposición en los términos previstos en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

En virtud de lo dispuesto en el art. 107.3) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/99, contra la presente disposición sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Salamanca, 19 de julio de 2010.-

La Presidenta, Isabel Jiménez García.

## Ayuntamientos

### Salamanca

SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

RDS-183/ 10

El Octavo Teniente de Alcalde, con fecha 8 de Junio de 2.010, ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre INCOACIÓN DE-EXPEDIENTE-SANCIONADOR a-DON/ DOÑA CLEMENTS LEVER que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

"Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía el Informe emitido por el Jefe de la Sección de Calidad Ambiental y el Director de Área de Medio Ambiente con fecha 24 de Mayo de 2.010, en relación con el Acta de Inspección realizada por la Policía Local con fecha 10 de Mayo de 2.010, a las 01,35 horas, dejando constancia de las molestias originadas por el ruido de voces y taconeos procedente de la vivienda sita en la Avda. Portugal nº 29, 8º-F, de esta ciudad, que suponen la superación en 8,1 DECIBELIOS de los niveles máximos admisibles de ruido, circunstancia imputable a DON/DOÑA CLEMENTS LEVERT, como titular de la misma, que pudieran suponer la comisión de una INFRACCIÓN DE CARÁCTER MUY GRAVE contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, consistente en superar los niveles máximos admisibles de ruido a partir de ocho decibelios (8 dB) tanto en emisión como